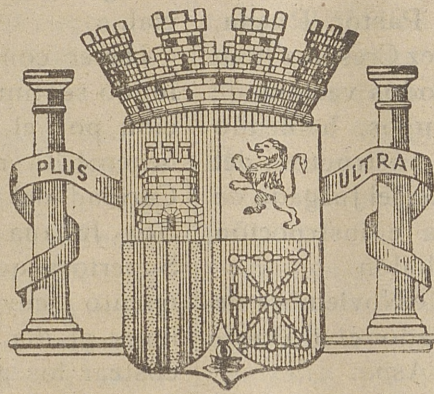


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30 —
Trimestre . . . . .	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 5.025

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

## ORDEN

Por Orden comunicada de fecha 15 de Abril de 1937, se concedió a ciertos adjudicatarios de subastas para resinación de montes un plazo para la regularización de sus fianzas. Terminado aquél, y siendo necesario que dichas fianzas estén en condiciones de responder de los daños y perjuicios que hayan podido sufrir los montes durante la campaña del presente año; visto el informe de la Comisión de Hacienda, y a propuesta de la de Agricultura y Trabajo Agrícola,

## DISPONGO

Artículo 1.º De acuerdo con el espíritu del apartado 3.º de la Orden mencionada, y mientras duren las actuales circunstancias, y no puedan liberarse los depósitos constituidos para el contrato precedente, los rematantes que no hayan completado en metálico su fianza, podrán, si son fabricantes de productos resinosos, o si el fabricante que elabora sus mieras responde de ellos, solicitar que por la Central de Ventas se les embarque una cantidad de productos, de cuya venta, deducidos los gastos necesarios para ella, se obtenga un producto líquido que, unido al importe de la fianza provisional, iguale a la definitiva.

Artículo 2.º Las Jefaturas de los Distritos Forestales comuni-

carán con este fin, antes del 25 de Noviembre del presente año, a la Central de Ventas de productos resinosos, una nota detallada de la situación de las fianzas de cada uno de los rematantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º

La Central extenderá y enviará a las Jefaturas de los Distritos Forestales, los resguardos correspondientes, que se considerarán como de embargo de los productos que en ese momento tenga cada fabricante en la Central, o de los primeros de su propiedad que lleguen a ella; lo uno o lo otro en la cuantía necesaria para cubrir a los precios de cotización normal, las diferencias de que se trata.

Artículo 3.º Realizados los reconocimientos de final de campaña, tasados los daños y perjuicios e impuestas las multas que correspondan, unos y otras serán satisfechos: en primer término con los depósitos provisionales en metálico, hasta donde alcance su importe, y en segundo lugar con el valor de los productos embargados.

Artículo 4.º Los depósitos provisionales serán repuestos al comienzo del año forestal siguiente si se mermasen por el pago de las responsabilidades a que se refiere el artículo 3.º

Artículo 5.º Las cantidades en metálico que en concepto de daños y perjuicios y multas puedan reclamar las Jefaturas o en concepto de pago de rentas las entidades propietarias, serán abonadas por la Central de Ventas

de productos resinosos, la cual descontará dichas cantidades de su liquidación con los fabricantes, de tal modo que los resguardos de embargo continúen representando el mismo valor como fianza para el aprovechamiento del año siguiente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. *Francisco G. Jordana*.

Señores Presidentes de las Comisiones de Agricultura y Trabajo Agrícola y de la de Industria, Comercio y Abastos.

(Boletín Oficial del Estado del día 23 de Noviembre de 1937.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Teófilo Rodríguez Domínguez, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar número 1, de esta plaza.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1937.—El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he man-

dado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pascual Manjarrés Rodríguez, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado de primera instancia e instrucción de Medina del Campo.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1937.—El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julio Palacios Pérez, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado de primera instancia e instrucción de Medina de Río-seco.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1937.—El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Torres Manuel, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar número 8, de esta plaza.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1937.—El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he man-

dado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eugenio López Moro, Isidoro Moro Martín, Julián Yuguero García, Pablo Sastre Barajas, Bibiano Marqués del Valle, Macario Moreda Alonso, Antiocho Sánchez Sánchez, Domiciano López Sánchez, Antolín López Prieto, Aquilino Barbado Poncela, Arcadio Mangas Benito, Guillermo Téllez Iglesias, Jesús García Sanz, Melquiades González Prieto, Procopio López Sánchez, Salvador Arévalo López, Alejandro Antón Alonso, Benito Mediero Martín, Francisco Hernández Mediero, Isidro González Miguel y Valeriano Blanco Gago, todos de Castrejón, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado de primera instancia e instrucción de Nava del Rey.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Aquilino Serrador Fraile y Ricardo Arroyo Fraile, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar permanente del Cuerpo de Ejército número 7.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Carlos Pozuelo Sillero, Rafael Miras Rodríguez, Prudencio Valencia Pérez y Francisco Castellanos Ortiz, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar número 3, de esta plaza.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Fernández Rodríguez, Luis Calzado Martínez, Ramiro Fernández Riol, Roque Prieto Maniega, Antonio Fernández Prieto, Orosio García Alonso, Victorino García Martínez, Teodosio Pérez Rubio, Ladislao Pérez Merino, Basilio Martínez Riesco, Luis Pérez Merino, Isidro

Fernández Rodríguez, Alejandro Pastrana Polo, Salvador Riera García, Toribio Pastor Rueda, Alejandro Martínez Crespo y Juan López Maniega, todos vecinos de Mayorga de Campos, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Villalón.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Ramos del Amo, vecino de Saelices de Mayorga, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado de primera instancia e instrucción de Villalón.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Teófilo Escudero Fernández, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar número 9, de esta plaza.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.166

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

Sesión del día 8 de Octubre de 1937

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Álvarez, Presa Valdés, González Sarría y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Gobierno General del Estado Español, fecha 30 de Septiembre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 3 del corriente, por la que se dictan normas a las que habrá de ajustarse la lucha contra la tuberculosis en toda España; y que se comunique

a sus efectos al señor Diputado Delegado en el Hospital provincial.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la benemérita religiosa Hija de la Caridad del Hospital provincial, Sor Juliana Casaseca Pascual, Superiora que fué del Establecimiento y cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 3 del actual mes, y costear los gastos de entierro y funeral.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de los enfermos Ricardo García y Alberto Danesí, por orden de la Autoridad militar; de Florentino Muñoz, y que se archive el expediente; de Elisa Martín, y reclamar los documentos necesarios para formalizar el expediente; de Antonio José Jorge, en concepto de pensionista de primera clase, y en el de cuarta clase, Toribia Campos, y comunicar estos dos ingresos al Director administrativo e Interventor de fondos.

Quedar enterada de seis bajas en el Manicomio, y que se unan las bajas a los respectivos expedientes.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio, por orden de la Autoridad militar, Romualdo Acera; Damiana Sotillo, ingresada por cuenta de la Diputación de Madrid, y el pensionista de cuarta clase, Luis Martínez, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos.

La salida de la Residencia provincial, de Victorio y Jesús Fresnadillo a instancia de su hermana; y la de Socorro San José Gutiérrez, según interesa su madre Nazaria Gutiérrez.

Quedar enterada de un telegrama del señor Teniente Coronel Ayudante Secretario del Generalísimo, en el que, en nombre de éste, agradece el que se le dirigiera a S. E. con motivo de la exaltación a la Jefatura del Estado; y de una carta acusando recibo de mencionado telegrama.

Quedar enterada de una comunicación del Director de la Residencia, en la que participa que se han presentado algunos casos de sarampión, y de que ha dado las órdenes necesarias para el aislamiento de los enfermos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se dispuso que se trasladara al Decano de la Facultad de Medicina, al señor Diputado Delegado y Director

del Hospital, una comunicación del General encargado del despacho en el Estado Mayor del Ejército del Centro, disponiendo la evacuación de los hospitalizados que no necesiten intervención quirúrgica.

Quedar enterada de una comunicación del Director de la Residencia provincial, en la que participa que los menores Antonio Martín Román Mayorga e Isidro Ruiz se fugaron el día 1 del actual de dicha Residencia.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en el Hospital la petición que hace el Farmacéutico sobre reparación de la máquina de enrollar y cortar piezas de gasa hidrófila.

Que sea reintegrada a la Diputación la subvención de 3.475,25 pesetas que fué concedida durante el ejercicio de 1935-36 para el Instituto elemental de 2.ª Enseñanza de Medina de Rioseco, y que no ha sido invertida.

Quedar enterada de una comunicación del Párroco de la Iglesia de San Nicolás, por la que expresa su agradecimiento por la subvención de 500 pesetas para la educación de niños gitanos.

Que pase a la Comisión de presupuestos una instancia del señor Presidente de la Asociación Católica de Escuelas y Círculos de obreros, en la que solicita una subvención para atender a las necesidades de los mismos; y la relación de las partidas del presupuesto con destino al Manicomio provincial, que resultan insuficientemente dotadas hasta la terminación del presupuesto, respecto de las que propone el señor Director de dicho Establecimiento reforzarlas en la cantidad de 99.100 pesetas.

Quedar enterada de la relación de parados que remite la Oficina provincial de colocación y defensa contra el paro el 6 del actual, cuyo número se eleva a 198.

Que se anuncie un concursillo con las mismas condiciones que el último celebrado para proveer seis matrículas gratuitas en la Escuela Oficial de Música, destinadas a becarios de la Corporación.

Quedar enterada, y que pase a resolución del señor Presidente, una comunicación del señor Director del colegio de sordomudos y ciegos, en la que manifiesta que la niña sordomuda Dorotea San José y el niño sordomudo José Manuel Santiago Santiago, han ingresado el día 2 del actual y 27 del pasado, respectivamente, quedando con estos dos ingresos cubiertas las 18 plazas de la Diputación; que respecto a la plaza

ocupada por el pensionado Guillermo Díaz, y por no haberse contestado por esta Diputación referente a si deseaba sustituirle por otro que aprovechara más la enseñanza, el niño ha ingresado nuevamente, pero será baja a fin de Octubre, la que será cubierta por la niña Martina de Diego, si la Corporación no dispone otra cosa.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención en instancia del recaudador de cédulas personales de la zona de Olmedo don Santiago Alonso, en la que solicita se le expida certificación relativa a la fianza que depositó para responder de su cargo en el ejercicio de 1936, por habersele extraviado la carta de pago; manifestándose en el informe que para proceder a la expedición de la certificación solicitada es necesario el trámite previo de la publicación del extravío en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose un plazo de treinta días para admitir reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido el cual sin formularse ninguna, se procederá a la anulación de la carta de pago de referencia y a la expedición del duplicado correspondiente.

Aprobar la relación de los aumentos graduales que corresponden percibir a los funcionarios en el ejercicio de 1938, con el fin de poder confeccionar el correspondiente presupuesto.

Conceder la mitad de su sueldo, siempre que justifique que está sosteniendo a su familia, al alumno interno provincial don Sixto Burgos, y al enfermero eventual del Manicomio don José Linares, en las mismas condiciones por hallarse comprendidos en el caso segundo del acuerdo de 24 del pasado mes, y haber sido incorporado a filas.

Conceder el sueldo correspondiente al cargo que desempeña en propiedad, que es el de vigilante de sucios en el Manicomio al jefe de vigilantes interino don Donato Arés por haber sido incorporado a filas y hallarse comprendido en el primer caso del acuerdo de 24 de Septiembre último.

Conceder el derecho a percibir el sueldo íntegro al enfermero mayor temporero del Hospital provincial don Desiderio Guerra, quien manifiesta que en 10 de Septiembre del año pasado salió al frente como voluntario con los Requetés, que en el mes de Noviembre fué movilizado, no incorporándose a filas hasta 1 de Enero por haber estado enfermo, y que por ser casado y tener un hijo de familia, solicita se le siga abonando el sueldo;

oídas las manifestaciones del señor Sánchez Bastardo, quien manifiesta le consta es cierto que el señor Guerra fué voluntario al frente.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Instructor del expediente incoado al vigilante del Manicomio don Teófilo Estévez por haber sido encontrado dormido en la Sala donde prestaba sus servicios; manifestándose en el dictamen del señor Instructor que ateniéndose únicamente al hecho probado en el expediente, califica la falta de leve como incluida en el apartado 5.º del artículo 56 y por tanto estima debe imponerse la multa de quince días de suspensión de sueldo, con apercibimiento, en vista de los antecedentes que existen de este funcionario; de que si reincidiera en la falta le sería calificada entre las graves que señala el Reglamento y por lo tanto sancionada con arreglo a mencionada calificación.

Conceder a doña Teresa González, Masajista del Hospital provincial, la licencia de un mes que solicita por enfermedad, previo controlado de la certificación facultativa por dos Médicos de la Beneficencia provincial, cuya licencia comenzará a contarse a partir del 29 del pasado mes de Septiembre.

Quedar enterada de una comunicación del Médico Director del Manicomio, en la que manifiesta que el excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Centro, en telegrama cursado en 1 de los corrientes, resolviendo una instancia que el señor Director le dirigiera, contesta no ser posible acceder a la petición formulada referente a que el Médico movilizado del Establecimiento, don Audomaro Gobernado, sea destinado a prestar nuevamente servicio en el mismo.

Mostrar conformidad con las sanciones impuestas por el señor Director del Manicomio de un día de descuento a Mariano Parra y Amador Vázquez, que el día 4 y 5, respectivamente, faltaron al servicio en el turno de las 6 a las 14; y al enfermero temporero Modesto Arconada, que el día 1, en el mismo turno antes indicado, no se presentó al servicio por haberse descuidado.

Conceder al ordenanza del Manicomio, don José Cuesta, la prórroga de un año en la excedencia voluntaria que viene disfrutando, sin derecho a la reserva de la plaza y con los demás derechos que le concede el artículo 44, sin que este tiempo le pueda servir de abono como años de servicios.

Que pase a la resolución del

señor Diputado Delegado en el Manicomio una instancia suscrita por el Médico don Felipe Traque, que solicita ser nombrado Médico de dicho Establecimiento.

Quedar enterada de una comunicación del señor Regente de la Imprenta provincial en la que participa que, verbalmente, le comunicaron el cajista cuarto interino don Pedro García y el aprendiz adelantado don Pedro González, que cesaban de prestar servicios en la Imprenta por venirles más trabajar en las de la capital.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Instructor del expediente incoado al capataz jubilado y al peón caminero don Gregorio Calvo y don Rafael Sastre, en virtud de la denuncia presentada ante el excelentísimo señor Gobernador civil por el caminero don Maximiano Crespo; y en su virtud, sobreseer este expediente; y que se comuniqué al excelentísimo señor Gobernador civil.

Mostrar conformidad y aprobar una providencia del señor Presidente por la que se declaró incursos en el único grado de apremio a los contribuyentes de cédulas personales de los pueblos de esta provincia que no se han provisto de los efectos durante el período voluntario.

Que se expidan sin recargo varias cédulas personales de diferentes fechas correspondientes a los pueblos, del mes de Septiembre, y recibidas en el Negociado los días 2 y 4 del corriente, habiendo terminado la recaudación voluntaria el día 30 del pasado mes.

Pasar al Agente ejecutivo las cédulas personales comprendidas en la relación que comienza con don Rafael Pérez y termina con don Mariano Vázquez, cabeza de familia, cuyo importe se eleva a 385,55 pesetas, por no haberlas retirado en el período voluntario.

Estimar la reclamación que contra la clasificación de su cédula personal hace el contribuyente don Santiago García, asignándole cédula refundida de la tarifa 1.ª, clase 15, y 2.ª, clase 10 por valor de 28,25 pesetas, que se le expedirá sin recargo, anulando la expedida.

Aprobar la relación de cédulas expedidas sin recargo por hallarse los contribuyentes comprendidos en el acuerdo de la Comisión Gestora de 4 de Diciembre del año pasado, ratificado y ampliado para el actual ejercicio por el de 10 de Septiembre de 1937, cuya relación comienza con don Pedro Mazariegos y termina con don César Balmori, con un importe de 284,19 pesetas.

Hacer suyo el informe del Letrado provincial señor Cano, relativo a que no procede suspender el acuerdo de destitución de don Diego de León; y que se traslade dicho informe al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia.

Que asista el señor Martín Alvarez a los actos que el día 12 han de celebrarse en la iglesia de Nuestra Señora del Pilar (Vadillos) en honor de su excelsa Patrona, a cuyos actos invita la Junta directiva de la Cofradía del Pilar; y acceder a lo solicitado de que asista la Banda de Música de la Residencia provincial, cediéndola gratuitamente.

Aprobar lo expuesto por el señor Sánchez Bastardo, quien manifiesta que recientemente ha celebrado una conversación con el Decano de la Facultad de Medicina y Jefe militar de los servicios sanitarios sobre la evacuación de enfermos del Hospital provincial, con objeto de quedar disponible para el alojamiento de heridos de guerra el mayor número de camas disponibles; de cuya conversación se llegó al acuerdo de evacuar todos los enfermos de las salas de cirugía correspondientes al primer octógono que ocupan el piso bajo y principal, trasladando estos enfermos a las salas de Medicina general, y los de éstas, a la de ancianos incurables, debiendo gestionarse con el Ayuntamiento, Asilos y Casas de beneficencia de esta capital para que ofrezcan las camas de que dispongan a fin de trasladar a los enfermos incurables, disponiendo de esta forma en el Hospital provincial de unas 140 camas aproximadamente en el octógono de Cirugía, que serán destinadas a heridos de guerra; y facultar al señor Sánchez Bastardo para que realice las gestiones necesarias a fin de llegar a la realización del plan de evacuación propuesto.

Facultar al señor Sánchez Bastardo para que continúe las gestiones emprendidas cerca de la Autoridad militar sanitaria hasta llegar a convenir la forma de hospitalización de los heridos de guerra alojados y que se van a alojar en el Hospital provincial.

Que se abonen los gastos que ocasionen en el viaje a Zaragoza, las personas que acompañen a la señorita Julita Miguel Alonso, representante de esta provincia en las fiestas patrióticas que se celebrarán en dicha ciudad.

Valladolid, 11 de Octubre de 1937.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Norberto Sánchez Bastardo*.

Núm. 5.063

**JUNTA HARINO-PANADERA DE VALLADOLID**

**Distribución de 100 kilogramos de trigo llevados a maquilar**

MESES	Trigo para el Servicio	Trigo para el maquilero	PARA EL ABASTECEDOR	
	Kilogramos	Kilogramos	Harina Kilogramos	Subproductos Kilogramos
Noviembre.	10,58	5,81	57,35	24,59
Diciembre.	9,28	5,74	58,30	24,99
Enero.	8,01	5,67	59,22	25,38
Febrero.	6,76	5,60	60,12	25,77
Marzo.	5,54	5,54	61,00	26,15
Abril.	4,45	5,47	61,86	26,52
Mayo.	3,21	5,41	62,99	26,57
Junio.	2,05	5,35	63,66	27,09

Valladolid, 12 de Noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. El Presidente, José F. de la Mela.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 5.076

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Aprobada por esta Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de 26 del actual, la propuesta de transferencia de créditos al presupuesto ordinario del año en curso, importante 62.500 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el oportuno expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente de 23 de Agosto de 1924, a los efectos que en el mismo se determinan.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Luis Funoll.

Núm. 4.987

**Barruelo**

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio próximo de 1938, que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que también se detallan:

El padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por el plazo de diez días.

Padrón de la contribución rústica, por el plazo de ocho días.

Transcurridos estos plazos, se remitirán expresados documentos a la Superioridad para su aprobación.

Barruelo, 18 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Núm. 5.014

**Geria**

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica, para el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados durante su exposición y presentar las reclamaciones que estimen justas; las que han de versar solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Geria, 23 de Noviembre de 1937. El Alcalde, Higinio Lozano.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

- Cabezón de Pisuerga.
- Castromonte.
- Pobladora de Sotiedra.
- Torreçilla de la Torre.
- Traspinedo.

Núm. 5.019

**Rábano**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes

pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Rábano, 22 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Andrés Arribas.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

- Alcazarén.
- Fontihoyuelo.
- Villafrades de Campos.

Núm. 5.072

**Serrada**

La cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, como igualmente de los demás impuestos, correspondientes al año actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 1 y 2 del próximo mes de Diciembre, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, a fin de que puedan hacer efectivas sus cuotas en evitación de los apremios que establece el vigente Estatuto de recaudación.

Serrada, 25 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Romualdo de Iscar.

Núm. 5.040

**Tiedra**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 20 del mes actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante novecientas pesetas: cuatrocientas al capítulo 1.º, artículo 10, partida 2.ª, y quinientas pesetas al capítulo 18, artículo único, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Tiedra, 23 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 5.037

**Velliza**

La cobranza voluntaria del primer semestre del repartimiento de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 29 y 30 del presente mes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, don Eleuterio Panagua.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días indicados, podrán hacerlo sin recargo hasta el diez del próximo Diciembre en el domicilio del Recaudador sito en esta villa; pasado dicho plazo, incurrirán los morosos en los recargos y apremios vigentes sin más notificación ni requerimiento.

Velliza, 23 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Segundo Blanco.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.077

**VALLADOLID. — PLAZA**

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal e interino de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su distrito de la Plaza.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Felipe González Alonso, natural de Sequeros de la Sierra, en la provincia de Salamanca, de cincuenta y ocho años de edad, farmacéutico, hijo de don Francisco y doña Asunción, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de las Angustias, número 66, donde ocurrió el fallecimiento el día diecisiete de Septiembre del corriente año; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado, que reclama su hermana de doble vínculo doña Irene Juana González Alonso, para que comparezcan ante este Juzgado a ratificarla dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de

Valladolid, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — El Jefe de la Oficina de la Secretaría, Toribio Diez.

